Resolución de Secretaría General

Lima, 26 MAR. 2018

Nº 014-2018-MIDIS/SG

VISTOS:

Los Memorandos N° 165-2018-MIDIS/SG/OGA/OTI y N° 178-2018-MIDIS/SG/OGA/OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Proveído N° 2863-2018-MIDIS/OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 167-2018-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 156-2017-JNAC/RENIEC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual establece que para el procedimiento de Certificación Digital para Personas Jurídicas, la entidad, a través de su representante legal, deberá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital, de acuerdo al Anexo N° 19;

Que, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Secretaría General está a cargo de un Secretario General, quien es la máxima autoridad administrativa y ejerce la representación legal del Ministerio;

Que, por su parte, el literal i) del artículo 17 del citado ROF, establece que el Secretario General tiene entre sus funciones *"Delegar las funciones administrativas que no sean privativas del cargo de Secretario General";*

Que, con fecha 21 de marzo de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, en atención a lo señalado en los documentos de Vistos, se considera conveniente delegar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la facultad para administrar los Certificados Digitales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que implica la solicitud o cancelación de los mismos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades

Delegar en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la facultad para administrar los Certificados Digitales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que implica la solicitud o cancelación de los mismos.

Artículo 2.- Información Semestral

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información a quién se le delega facultades mediante la presente Resolución, deberá informar semestralmente, bajo responsabilidad, sobre el ejercicio de la facultad delegada, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 3.- Publicación en Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MIDIS
Oficina General de Asesoría Jurídica
V°B°

MIDIS
Oficina General de Administración

IVÁN DE LA CRUZ HERMOZA
Secretario General
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
V°B°
A. Enciso G.
Jefe
MIDIS